



RESOLUCIÓN N° 6444/2024

Encarnación, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2024 para la "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LED PARA ORNAMENTACIÓN" ID N° 454.856** y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 05 de noviembre del año en curso, presentó oferta un solo oferente, la empresa: **LEDTRONICA INNOVATION** del Sr. **AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO**, con C.I. N° 3.187.493 y RUC N° 3.187.493-2. -----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por **TOTAL**. -----

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente: **Sr. AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO**, con C.I. N° 3.187.493 y RUC N° 3.187.493-2, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal. -----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art. 51- **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

Que, el art. 79.- **Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 9823/23 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* -----



**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°37/2024 para la "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LED PARA ORNAMENTACIÓN" ID N° 454.856**, por un monto total de **Gs. 391.365.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)**, a la empresa unipersonal del **Sr. AKIHIRO ISHIBASHI NISHIMOTO, con C.I. N° 3.187.493 y RUC N° 3.187.493-2.** -----

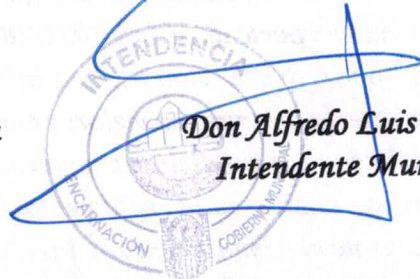
ART.2º) DESIGNAR, como **Administrador de Contrato** del proceso **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° N°37/2024 para la "ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LED PARA ORNAMENTACIÓN" ID N° 454.856**, al **Arq. Enzo Carlos Zayas Silvero, con C.I.N° 2.014.693, funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial** de la Municipalidad de Encarnación, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

ART.3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART.4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



M. Fernández
Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal